



Fiduciaria Davivienda S.A.

CONOZCAMOS EL PLAN INSTITUCIONAL Y LAS CONDICIONES ESPECIALES DE **DRUMMOND LTD. COLOMBIA**

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dafuturo es un fondo voluntario de pensiones, diferente a los fondos obligatorios establecidos por la Ley 100 de 1993. Las obligaciones son de medio y no de resultado, lo que significa que la Fiduciaria se encarga de la gestión y administración de los recursos, no obstante, no puede garantizar los rendimientos de dichas inversiones. La información y promoción de los productos es realizada a través del Banco Davivienda, gracias al contrato de red celebrado entre las dos entidades.

1.	¿Qué es el plan institucional?	3
2.	¿Quiénes participan?	4
3.	¿Qué es Dafuturo?	5
	¿Cómo funciona la valoración del fondo?	6
4.	Beneficios del Plan	7
5.	¿Cómo hacer parte del plan?	7
6.	¿Cómo funciona?	8
7.	Disponibilidad de los recursos	12
8.	Retiro y reintegro	15
9.	Pérdida de la calidad del partícipe:	15
10.	Terminación del Plan	17
11.	Modificación del Plan	18
12.	Extractos mensuales.	19

1. ¿Qué es el Plan Institucional?

Es el acuerdo celebrado entre Fiduciaria Davivienda S.A sociedad administradora del Fondo Voluntario de Pensiones Dafuturo y DRUMMOND LTD. COLOMBIA en calidad de patrocinador, con el objetivo de consolidar un plan de ahorro que se constituye con las contribuciones realizadas por el patrocinador y los aportes de los empleados de éste (partícipes del plan).

Fiduciaria Davivienda S.A. a través del Fondo Voluntario de Pensiones Dafuturo se encarga de administrar los aportes realizados por los partícipes y las contribuciones del patrocinador.



2. ¿Quiénes participan?

Patrocinador:



DRUMMOND LTD.
COLOMBIA

Es la sociedad DRUMMOND LTD. COLOMBIA la cual se compromete a efectuar mensualmente las contribuciones al FONDO en los montos y condiciones establecidas.

Partícipes:

EMPLEADOS DE ROL MENSUAL: Son las personas naturales, empleados de Drummond Ltd. de nómina mensual, con contrato a término indefinido, que hayan cumplido el periodo de prueba legal, que realicen los aportes al presente PLAN y que estén cobijados por el Programa de Beneficios Extralegales, Drummond Ltd. Colombia, en sus áreas de Gerencia Corporativa, de Administración, de Contabilidad, de Impuestos, de Compras, de Importaciones, de Supervisión, de Operación Minera, Portuaria y de Ferrocarril, de Almacenes, de Apoyo Administrativo, de Seguridad, de la División de Hidrocarburos y de Aviación, así como para quienes desempeñen funciones técnicas y especializadas de rol mensual y todas las demás que se encuentren cobijadas por el Programa de Beneficios Extralegales de Drummond Ltd. Colombia.

EMPLEADOS DE ROL DIARIO: Son las personas naturales, trabajadores de Drummond Ltd. de rol diario, con contrato a término indefinido que hayan cumplido el periodo de prueba, sindicalizados y no sindicalizados que se acojan a la convención, en todas sus dependencias y subsidiarias en Colombia.

Igualmente, se aplicarán a los trabajadores del área de ferrocarril y almacén que estén sindicalizados y que no ocupen posiciones de supervisión.

Sociedad Administradora



Es FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., sociedad administradora del Fondo Voluntario de Pensiones DAFUTURO, encargada de administrar los recursos de dicho fondo y de efectuar los respectivos pagos de acuerdo con lo estipulado en el PLAN y en las condiciones especiales.

3. ¿Qué es Dafuturo?

Es un Fondo Voluntario de Pensiones de Jubilación y/o Invalidez, constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

El objeto de este fondo consiste en implementar, desarrollar y cumplir los planes de pensiones de jubilación con base en los aportes de los partícipes, las contribuciones del patrocinador y los rendimientos de los mismos, mediante la inversión y ahorro a largo plazo con diversas posibilidades de conformación de portafolios de inversión.

Al hacer parte del plan institucional Drummond Ltd. Colombia, cada partícipe tendrá una cuenta individual en Dafuturo en la cual se realizarán los aportes y contribuciones.

CUENTA INDIVIDUAL DEL PARTÍCIPE

APORTE

CONTRIBUCIONES



¿Cómo funciona la valoración del fondo?

1



Los partícipes y patrocinadores que hacen parte del plan institucional aportan los recursos de forma mensual a la cuenta individual en Dafuturo.

2



Los aportes y contribuciones se miden en unidades de participación que representan partes del valor patrimonial del fondo.

3



Con todos los aportes y contribuciones se constituye un patrimonio, que un grupo de profesionales expertos se encarga de administrar e invertir.

4



Las inversiones se realizan de acuerdo con la política de inversión de cada multiportafolio. Para el plan institucional Drummond Ltd. Colombia tanto los aportes como las contribuciones se administran en el multiportafolio estable.

5



Todos los días, se valoran las inversiones realizadas, a precios del mercado. Con esto se determina el valor diario de la unidad.

6



La multiplicación del valor diario de la unidad, por el número de unidades adquiridas, determina el saldo de cada inversionista.

Para el Plan Institucional Drummond Ltd. Colombia tanto los aportes como las contribuciones se administran en el multiportafolio Estable.



4. Beneficios del plan

A través del ahorro mensual de los partícipes y las contribuciones de la empresa se logra constituir un patrimonio significativo a largo plazo, mientras se obtienen beneficios tributarios (éste último siempre y cuando el partícipe cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre el particular).



5. ¿Cómo hacer parte del plan?

- Se deben diligenciar los formatos de vinculación diseñados para el efecto y que se encuentran a disposición de los partícipes en el Departamento de Recursos Humanos de Drummond Ltd. Colombia.
- Se debe indicar el porcentaje del salario del partícipe autorizado para descontar y que ingresará como aporte al fondo.
- El aporte se hará efectivo desde el mismo mes en el cual se realice la vinculación al plan, o en el mes siguiente, en caso que dicho trámite se haya hecho con fecha posterior al período de novedades establecido por el Departamento de Nómina de Drummond Ltd. Colombia.
- El Departamento de Recursos Humanos de Drummond Ltd. Colombia. tramitará la solicitud de afiliación ante Fiduciaria Davivienda S.A.

6. ¿Cómo funciona?



El patrocinador realiza una contribución mensual equivalente al 30% de los aportes ahorrados por el partícipe en el mes



El partícipe podrá realizar aportes mensuales en el porcentaje que seleccione sin exceder el 10% de su salario básico mensual.

Los aportes y contribuciones se administran en el Fondo Voluntario de Pensiones Dafuturo donde son administrados por Fiduciaria Davivienda S.A.



Los partícipes tienen derecho a recibir una prestación, es decir, pago de capital, de los aportes realizados, las contribuciones consolidadas y los respectivos rendimientos.

> Aportes

Los aportes son las sumas de dinero que los partícipes depositan periódicamente en el Fondo Voluntario de Pensiones Dafuturo.

No podrán exceder el 10% de su salario básico mensual, siempre y cuando no se afecten los límites de educación, retención o compensación establecidos en la legislación laboral o decretada por autoridad competente. Los aportes se deben realizar de forma ininterrumpida mientras el partícipe esté adherido al plan.

El porcentaje aportado se podrá modificar realizando la solicitud ante Recursos Humanos de Drummond Ltd. Colombia, sólo durante los quince (15) primeros días calendario de junio y diciembre. El cambio quedará efectuado en los meses de julio y enero, respectivamente.

> **Contribuciones**

Las contribuciones son las sumas de dinero que Drummond Ltd. Colombia entrega al Fondo Voluntario de Pensiones Dafuturo, mientras esté vigente el plan, para que se consoliden en los términos que se indican más adelante. Las contribuciones no constituyen salario para el partícipe, ni tienen la naturaleza de inversión para Drummond Ltd. Colombia .

Las contribuciones podrán ser de la siguiente manera:

- > **Ordinaria:** contribución que se realiza de forma mensual y equivale al treinta por ciento (30%) de los aportes ahorrados por los partícipes en el mes.
- > **Extraordinaria:** Contribuciones que el patrocinador podrá realizar en cualquier monto y tiempo indicando a Fiduciaria Davivienda S.A. sobre las condiciones de consolidación y distribución.

> **Consolidaciones**

La consolidación es el evento en el cual el partícipe adquiere el derecho a acreditar en su cuenta individual, la contribución efectuada por el patrocinador.

¿Cómo funciona la consolidación de las contribuciones?

Al cumplir el cuarto año de permanencia ininterrumpida en el plan se consolida la fracción correspondiente de las contribuciones que haya realizado Drummond Ltd. Colombia junto con sus respectivos rendimientos recibidos durante todo el cuarto año.

A partir del mes 61, si el participante desea continuar en el plan y si conservó el 100% de sus aportes o se destinaron para adquisición de vivienda o amortización de crédito hipotecario, la consolidación de las contribuciones será mensual, siempre y cuando se cumplan una de las dos condiciones:

1. El no retiro de sus aportes y contribuciones.
 2. El retiro de aportes y contribuciones consolidadas se destine para adquisición de vivienda o pago de crédito hipotecario.
- De lo contrario la consolidación será anual.

A partir del mes 61, si el participante desea continuar en el plan y destinó sus aportes para libre inversión, la consolidación de las contribuciones será anual.

1 AÑO DE PERMANENCIA

2 AÑOS DE PERMANENCIA

3 AÑOS DE PERMANENCIA

4 AÑOS DE PERMANENCIA

5 AÑOS DE PERMANENCIA

DESPUÉS DE LOS 5 AÑOS DE PERMANENCIA

Al cumplir el tercer año de permanencia ininterrumpida en el plan se consolida la fracción correspondiente de las contribuciones que haya realizado Drummond Ltd. Colombia junto con sus respectivos rendimientos recibidos durante los 3 primeros años

Al cumplir el quinto año de permanencia ininterrumpida en el plan se consolida la fracción correspondiente de las contribuciones que haya realizado Drummond Ltd. Colombia junto con sus respectivos rendimientos recibidos durante todo el quinto año.

El derecho de goce y disposición de las contribuciones que se hayan acreditado al partícipe sólo se adquiere en cuatro momentos o circunstancias:

- 1) Que el retiro se produzca para compra de vivienda o amortización de un crédito hipotecario, previo cumplimiento de la condición de permanencia.
- 2) Que el trabajador haya permanecido en el plan por cinco años en forma no interrumpida.
- 3) Que se haya decretado laboralmente la invalidez total y permanente del partícipe.
- 4) Que el partícipe se retire del plan y haya permanecido en éste 36, 48, o 60 meses en forma ininterrumpida.

En el momento en el que se retire un partícipe del plan sin cumplir las condiciones para adquirir la consolidación de la contribución, Fiduciaria Davivienda S.A. destinará tales recursos a la cartera colectiva previamente estipulada entre Fiduciaria Davivienda S.A. y Drummond Ltd. Colombia. Posteriormente, en las oportunidades legales acordadas, Drummond Ltd. Colombia deberá informar a Fiduciaria Davivienda S.A. a favor de qué partícipes deberán ser abonados dichos aportes y la proporción para cada uno de ellos.

> **Prestación**

Cada partícipe tiene derecho a solicitar el reconocimiento de una prestación que es el pago de un capital, integrado por los aportes efectuados por el partícipe, las contribuciones consolidadas realizadas por el patrocinador y los rendimientos que se hayan generado.



Así mismo, el partícipe podrá solicitar el reconocimiento de la prestación cuando se declare que tiene un porcentaje de invalidez por calificación de pérdida de capacidad laboral, superior al 50%. Esta calificación deberá ser emitida por una autoridad competente.

En caso de fallecimiento del partícipe esta prestación se entregará a los beneficiarios de ley, de acuerdo con las normas sucesorales.

7. Disponibilidad de los recursos

Se podrá disponer de los recursos aportados y las contribuciones consolidadas mediante retiros parciales o totales teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Reglas para la disponibilidad de los recursos

Cumplidos los cuatro años de permanencia en el plan, se podrá solicitar el retiro total o parcial de los aportes más las contribuciones consolidadas y los respectivos rendimientos, siempre y cuando los recursos se destinen exclusivamente a la adquisición de vivienda o amortización de crédito hipotecario. Fiduciaria Davivenda S.A., con previa aprobación de Drummond Ltd. Colombia, realizará el traslado de los recursos a una cuenta AFC o a la entidad financiera respectiva.

A partir del quinto (5) año de permanencia en el plan, es decir, del mes 61 de permanencia ininterrumpida, se podrá solicitar el retiro parcial o total de los aportes y contribuciones consolidadas, junto con sus respectivos rendimientos, aunque el retiro tenga una finalidad diferente a la adquisición de vivienda o amortización de crédito hipotecario, sin perder la calidad de partícipe. En este evento, el partícipe deberá continuar realizando aportes y la condición de consolidación estará sujeta a lo establecido anteriormente.



Cumplidos los tres años de permanencia en el plan, se podrá solicitar el retiro total o parcial de los aportes más las contribuciones consolidadas y los respectivos rendimientos, siempre y cuando los recursos se destinen exclusivamente a la adquisición de vivienda o amortización de crédito hipotecario. Fiduciaria Davivenda S.A., con previa aprobación de Drummond Ltd. Colombia, realizará el traslado de los recursos a una cuenta AFC o a la entidad financiera respectiva.

Cumplidos los cinco años de permanencia en el plan, se podrá solicitar el retiro total o parcial de los aportes más las contribuciones consolidadas y los respectivos rendimientos, siempre y cuando los recursos se destinen exclusivamente a la adquisición de vivienda o amortización de crédito hipotecario. Fiduciaria Davivenda S.A., con previa aprobación de Drummond Ltd. Colombia, realizará el traslado de los recursos a una cuenta AFC o a la entidad financiera respectiva.

AFC: Corresponde a las Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción

- El retiro parcial o total de los aportes antes del cumplimiento de las condiciones de consolidación, originará la pérdida de la fracción de las contribuciones no consolidadas o total de las mismas.
- Cuando el partícipe, después de la consolidación del año 3 y antes del cumplimiento de la consolidación del año 5, destine los recursos correspondientes a la contribución de saldos consolidados para fines diferentes a la adquisición de vivienda o amortización de crédito hipotecario, perderá su condición y será retirado del plan.
- Cuando el partícipe se retire definitivamente del plan, se le entregarán todas las sumas a su favor incluyendo la totalidad de los aportes con sus rendimientos, y las contribuciones consolidadas, junto con sus rendimientos.
- Los retiros totales o parciales de las contribuciones consolidadas estarán sujetos a retención en la fuente por parte del patrocinador y/o Fiduciaria Davivienda S.A., de acuerdo con lo establecido en la ley.
- Los retiros parciales o totales se podrán realizar a través de la red de servicios del Banco Davivienda S.A., previa instrucción del patrocinador a Fiduciaria Davivienda S.A.
- Los pagos que se realicen al partícipe por retiro definitivo se harán al segundo día hábil siguiente a la notificación, que sobre el particular hará el patrocinador a Fiduciaria Davivienda S.A.

8. Retiro y reintegro

El partícipe que se retire voluntariamente del plan y que continúe reuniendo los requisitos para hacer parte del mismo puede solicitar el reintegro de la siguiente manera:

RETIRO POR PRIMERA VEZ

Podrá solicitar su reintegro después de seis (6) meses de la fecha de retiro

RETIRO POR SEGUNDA VEZ

Podrá solicitar su reintegro un (1) año después de la fecha de su segundo retiro

RETIRO POR TERCERA VEZ

Perderá su derecho a reintegrarse al plan

Cuando el partícipe se vincule nuevamente al plan deberá reiniciar su ciclo de ahorro nuevamente, de acuerdo con las condiciones establecidas.

9. Pérdida de la calidad del partícipe:

Se dejará de ser partícipe del plan en los siguientes casos:

> **Muerte**

En este caso y de acuerdo con las normas sucesorales, el valor acreditado en la cuenta individual del partícipe, solamente será entregado por Fiduciaria Davivienda S.A. a quienes hayan sido reconocidos como herederos del mismo, mediante sentencia de sucesión o escritura pública de trámite sucesoral ante notario. Así mismo y para efectos de la entrega de los

recursos se tendrá en cuenta los porcentajes que se hayan determinado en las asignaciones o adjudicaciones también denominadas hijuelas de partición.

> **Terminación del contrato de trabajo con Drummond Ltd. Colombia**

La terminación puede ser por cualquier causa, incluidos los eventos de pensión y/o jubilación o incapacidad total y permanente, establecidos por las normas legales vigentes en esta materia.

> **Retiro voluntario**

Para este caso, el partícipe debe dar aviso por escrito al Departamento de Recursos Humanos del patrocinador.

> **Renuncia del partícipe a la convención colectiva** (sólo aplica para partícipes de rol diario)

> **Renuncia del partícipe al Programa de Beneficios Extralegales del patrocinador** (sólo aplica para partícipes de rol mensual)

> **Liquidación del patrocinador**

> **Inclusión en listas restrictivas**

En el evento en el cual el partícipe, sea incluido en alguna de las listas restrictivas (OFAC, Naciones Unidas, etc.), Fiduciaria Davivienda S.A. informará al partícipe y al patrocinador que la cuenta individual a nombre del partícipe ha sido cancelada y que los recursos invertidos en ella, es decir,

los aportes más los rendimientos producidos por los mismos y las contribuciones consolidadas, han sido trasladados a la cuenta de ahorros asociada a la cuenta individual.

¿Qué sucede con la consolidación en los eventos de pérdida de la calidad de partícipe?

En los casos de terminación del contrato de trabajo de los partícipes, por liquidación del patrocinador, despido sin justa causa, por reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, o por muerte del partícipe, Fiduciaria Davivienda S.A. procederá a consolidar la totalidad de las contribuciones, junto con sus rendimientos, que el patrocinador haya realizado a favor del respectivo partícipe, y que aún no se hayan consolidado por no haber transcurrido el término previsto para tal efecto.

10. Terminación del Plan

El plan institucional se dará por terminado en los siguientes casos:

- Cuando Fiduciaria Davivienda S.A. sea objeto de liquidación y en un plazo de un (1) año no se haya designado la entidad que haya de reemplazarla.
- Cuando Fiduciaria Davivienda S.A. renuncie a administrar el plan y en un plazo de dos (2) años no se haya designado la entidad que ha de reemplazarla.
- Cuando el patrocinador decida unilateralmente, dar por terminado el plan, y en un plazo no inferior a un mes, notifique por escrito a Fiduciaria Davivienda S.A. tal decisión. (Aplica para rol mensual)



- Cuando el patrocinador, previa negociación con el sindicato, decida dar por terminado el plan, y en un plazo no inferior a un mes notifique por escrito a Fiduciaria Davivienda S.A., tal decisión. (Aplica para rol diario)

¿Qué sucede con los aportes y contribuciones en caso de terminación del plan?

En caso de terminación del plan y su consecuente liquidación, los partícipes, además de recibir los dineros que se encuentren en su cuenta individual y sus correspondientes rendimientos producidos por los aportes y por las contribuciones consolidadas, tendrán derecho a las sumas que hayan sido aportadas por el patrocinador hasta esa fecha y que se encuentren por consolidar, en la proporción que les corresponda. Estos créditos tienen la preferencia que la ley concede a los créditos laborales y por tanto se cancelarán inmediatamente.

11. Modificación del Plan

Toda modificación, derogación, adición o reforma del presente documento para la administración del plan institucional Drummond Ltd. Colombia - Fiduciaria Davivienda S.A. deberá ser comunicada por Drummond Ltd. Colombia a Fiduciaria Davivienda S.A.

12. Extractos mensuales

Fiduciaria Davivienda S.A. entregará a cada partícipe un extracto con periodicidad mensual en el que se indicará:

- a. Los aportes efectuados por el partícipe.
- b. La contribución del patrocinador.
- c. La contribución no consolidada.
- d. Los rendimientos.
- e. La retención contingente.
- f. El número de unidades de cada partícipe.



Dafuturo es un fondo voluntario de pensiones, diferente a los fondos obligatorios establecidos por la Ley 100 de 1993. Las obligaciones son de medio y no de resultado, lo que significa que la Fiduciaria se encarga de la gestión y administración de los recursos, no obstante, no puede garantizar los rendimientos de dichas inversiones. La información y promoción de los productos es realizada a través del Banco Davivienda, gracias al contrato de red celebrado entre las dos entidades.